

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 33**

**EN LO GENERAL:** RELATIVA A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE \$26'170,642.63 PESOS 636/100 M.N., DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

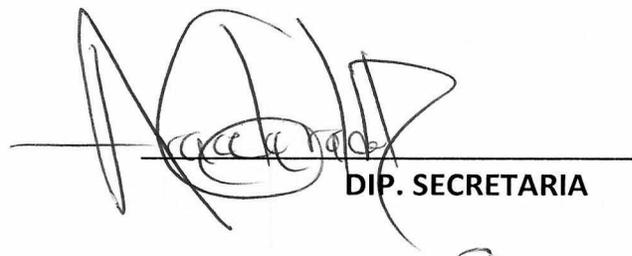
EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 33 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR EL **DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**.

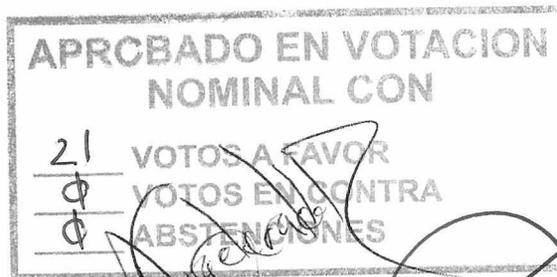
**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN DE CLAUSURA** DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**



\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE



\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN No. 33**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Recibió esta Comisión para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, el oficio número FGE/OM/1050/2021, recibido en el H. Congreso del Estado el día 14 de octubre del 2021, firmado por el C. Lic. Juan Guillermo Ruíz Hernández, Fiscal General del Estado de Baja California, en el cual envía solicitud de autorización de modificación presupuestal para efectuar transferencia de recursos al Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, por un monto de \$ 26'170,643 (SON VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), afectándose diversas partidas presupuestales.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 22 de diciembre del año 2020, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 del mismo mes y año.

**SEGUNDO.-** Que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal del 2021 se incluye a la Fiscalía General del Estado de Baja California con un monto de \$2,584'161,607.

**TERCERO.-** Que el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado mediante el Dictamen 156 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en Sesión virtual celebrada el día 22 de diciembre del 2020, hasta por un monto de \$ 2,584'161,607, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre de 2020, mismo que en el Resolutivo Segundo se instruye al Fiscal General del Estado de Baja California, para que formule el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio 2021, en los términos de la Ley de la materia y al techo financiero considerado en el Resolutivo Primero del Dictamen en mención, el cual en materia de Servicios Personales deberá atender lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo en la aprobación del Presupuesto de Egresos en cita, en lo correspondiente también al Capítulo de Gasto de Servicios Personales, se deberá atender lo dispuesto en el Artículo 13 Fracción V de dicha Ley.



**CUARTO.-** Que dando seguimiento a lo señalado en el Resolutivo Tercero del Dictamen antes referido, el Fiscal General del Estado de Baja California, publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 30 de diciembre del 2020, el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad \$2,584'161,607, a nivel de Código Programático - partida presupuestal.

**QUINTO.-** Que con la presente solicitud de modificación presupuestal por \$ 26'170,643, se modificarán las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 26,170,643	\$
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		26,170,643
<b>SUMA</b>		<b>\$ 26,170,643</b>	<b>\$ 26,170,643</b>

**SEXTO.-** Que en el oficio de solicitud de autorización de la Fiscalía General del Estado de Baja California, se establece en parte lo que se transcribe a continuación:

“... .., con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Baja California, y 144, 145 y 147 Fracción I, XXIX y LXIV del Reglamento de la Ley antes citada, publicada el 24 de abril del año 2020 en el Periódico Oficial del Estado, comparezco ante Usted en cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción V, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el propósito de enviarle la presente transferencia presupuestal de recursos para esta Fiscalía General del Estado de Baja California.

**CONSIDERANDOS:**

- I. Que con fecha 30 de diciembre del año 2020, se autorizó el Presupuesto de Egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio 2021.
- II. Que el Presupuesto de Egresos señalado en el considerando que antecede, fueron aprobados recursos presupuestales por la cantidad de \$ 2,584'161,606.65 (Dos mil quinientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y un mil seiscientos seis pesos 65/100 M.N.), para dar cumplimiento a los programas operativos y sus respectivas actividades.



**III. Que a petición de la Dirección de Capital Humano de la Fiscalía General del Estado, se requiere llevar a cabo transferencia de recursos presupuestales con número de folio 2100275, por un monto de \$26'170,642.63 (Veintiséis millones ciento setenta mil seiscientos cuarenta y dos pesos 63/100 M.N.) de las siguientes partidas:**

	PARTIDA QUE TRANSFIERE		
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO		\$26,170,642.63

	PARTIDA QUE RECIBE		
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES		\$26,170,642.63

**IV. Que la presente modificación presupuestal no conlleva afectación programática, en virtud que el recurso que se transfiere se requiere para dar cumplimiento a las actividades de la dependencia.**

**V. ...**

**VI. Se anexa documentos que soportan el movimiento presupuestal de la partida 14103 "APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO" y la partida 14102 "APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES".**

**...**

**SÉPTIMO.-** Que las partidas presupuestales que se afectarán con la presente solicitud de modificación presupuestal, según se expresa textualmente en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California (que actualmente se encuentra vigente y que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 28 de diciembre de 2020), se afecta por:

La partida presupuestal **14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones.-** Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de fondo de pensiones a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

La partida presupuestal **14103 Aportaciones patronales de accidente de trabajo.-** Son las erogaciones que se destinan para cubrir la aportación patronal por concepto de accidente de trabajo a ISSSTE, ISSSTECALI e IMSS.

**CONSIDERANDOS**



**PRIMERO.-** Que se ampliará la partida presupuestal **14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones por \$26'170,643**, con el fin de contar con los recursos necesarios para cubrir aportación patronal por concepto de fondo de pensiones de los trabajadores al cierre del ejercicio, toda vez que al momento de elaborar el Presupuesto de Egresos 2021, por error se asignaron los recursos en la partida presupuestal **14103 Aportaciones patronales de accidente de trabajo**.

**SEGUNDO.-** Que a continuación se presenta proyección que sirvió de base para determinar el déficit presupuestal en la partida 14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones al cierre del ejercicio:

**PARTIDA 14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES (11.61% del sueldo tabular del empleado):**

MES	PRESUPUESTO	EJERCIDO	
Enero	\$ 2,502,760.95	\$ 4,829,833.67	
Febrero	2,502,760.95	5,234,926.56	
Marzo	2,502,760.95	5,097,988.76	
Abril	2,502,760.95	5,009,267.21	
Mayo	2,502,760.95	4,993,460.92	
Junio	2,502,760.95	5,075,646.46	
Julio	3,860,508.62	5,031,579.89	
Agosto	2,538,216.33	5,270,011.67	
Septiembre	2,538,216.33	5,265,285.74	
Octubre	6,038,216.33	5,560,726.42	Proyectado
Noviembre	2,538,216.33	5,560,726.42	Proyectado
Diciembre	<u>3,789,597.86</u>	<u>5,560,726.42</u>	Proyectado
<b>SUMA</b>	<b>36,319,537.50</b>	<b>62,490,180.14</b>	
<b>DEFICIT PROYECTADO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>		<b><u>\$ 26,170,642.64</u></b>	

**TERCERO.-** Que se disminuirá la partida presupuestal **14103 Aportaciones patronales de accidente de trabajo por \$26'170,643**, toda vez, que por motivo de error involuntario se asignaron recursos en esta partida, que le corresponden a la partida presupuestal 14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones.



**CUARTO.-** Que a continuación se presenta proyección del gasto que sirvió de base para determinar el presupuesto disponible en la partida presupuestal 14103 Aportaciones patronales de accidente de trabajo al cierre del ejercicio:

**PARTIDA 14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO (1% del Sueldo Tabular del Empleado):**

MES	PRESUPUESTO	EJERCIDO	
Enero	\$ 3,352,117.64	\$ 416,002.30	
Febrero	3,352,117.64	450,896.94	
Marzo	3,352,117.64	439,095.54	
Abril	3,352,117.64	431,446.81	
Mayo	3,352,117.64	430,085.41	
Junio	3,352,117.64	437,170.99	
Julio	5,028,179.98	433,368.50	
Agosto	3,352,117.64	453,918.50	
Septiembre	3,352,117.64	453,511.33	
Octubre	2,202,117.64	453,511.33	Proyectado
Noviembre	2,202,117.64	453,511.33	Proyectado
Diciembre	<u>3,828,179.98</u>	<u>453,511.33</u>	Proyectado
<b>SUMA</b>	<b>40,077,536.36</b>	<b>5,306,030.31</b>	
<b>DISPONIBLE PROYECTADO AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>		<b><u>\$ 34,771,506.05</u></b>	

**QUINTO.-** Que es obligación de la Fiscalía General del Estado de Baja California por conducto de su Titular, solicitar al Congreso del Estado la autorización correspondiente para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, **transferencia** o reducción de recursos en las partidas de su Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50, Fracción V de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el primer párrafo del Apartado A del Artículo 22, de la Constitución Política del Estado de Baja California, es facultad del Congreso del Estado, en los tres periodos ordinarios de sesiones, estudiar y votar los dictámenes de las modificaciones presupuestales, que sean presentados a su consideración.



**SÉPTIMO.-** Que con fundamento en el Artículo 65, Fracción II, punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto cuenta con facultades para llevar a cabo el estudio y dictamen de la transferencia, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos de las Entidades, que deban ser aprobados por el Congreso del Estado.

**OCTAVO.-** Que tomando en cuenta que dentro de su Presupuesto de Egresos para el presente ejercicio fiscal, en la partida presupuestal a reducir, cuenta con disponibilidad suficiente para cubrir el incremento a la partida solicitada, esta Comisión considera viable aprobar la presente solicitud de transferencia presupuestal, ampliando la partida presupuestal 14102 disminuyéndose la partida presupuestal 14103.

**NOVENO.-** Que a fin de normar su criterio la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado, su opinión al respecto la que fue vertida en términos viables mediante oficio TIT/1451/2021.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente punto

**RESOLUTIVO:**

**ÚNICO.-** Es de aprobarse y se aprueba la transferencia de partidas al presupuesto de egresos de la Fiscalía General del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$26'170,643 (SON VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que modifica el presupuesto asignado en las partidas presupuestales siguientes:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>AMPLIACIÓN</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones	\$ 26,170,643	\$
14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo		<u>26,170,643</u>
<b>SUMA</b>		<b><u>\$ 26,170,643</u></b>	<b><u>\$ 26,170,643</u></b>

**D A D O.-** En Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**



**DICTAMEN No. 33**

**...7**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No.33 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.